



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 31 MAYO 2023 FOLIO 00002288

VISTO, la solicitud recibida por el Consejo Pastoral de nuestra ciudad, para declarar de interés municipal la Celebración del Pentecostés;

CONSIDERANDO:

Que, el Pentecostés es una festividad de carácter religioso que se celebra cincuenta días después de la Pascua, poniendo término al periodo pascual.

Que, se celebra tanto en la religión judía como en la religión cristiana, donde se conmemora el don del Espíritu Santo, en Jesús, muerto, resucitado y ascendido al cielo.

Que, etimológicamente, la palabra proviene del latín *Pentecoste*, y, a su vez, del griego πεντηκοστή, (pentecosté), que significa 'quincuagésimo'. El término hace precisamente alusión a los cincuenta días que transcurren desde la Pascua hasta el Pentecostés.

Que, la celebración del Pentecostés es referida en la Biblia por primera vez en Hechos de los Apóstoles. El episodio que narra el momento en que los apóstoles de Jesucristo recibían los dones del Espíritu Santo, después de la subida de Jesús al cielo.

Que, para los cristianos se convierte en el momento en que Cristo, vuelto a la gloria del Padre, se hace presente en el corazón humano a través del Espíritu, una ley dada por Dios y escrita en los corazones: "La Alianza nueva y definitiva ya no se funda en una ley escrita en tablas de piedra, sino en la acción del Espíritu de Dios que hace nuevas todas las cosas y se graba en los corazones de carne". A partir de Pentecostés, la Iglesia comienza y se lanza en su misión evangelizadora.

Que, el evento a realizarse en nuestra ciudad, en conmemoración a esta celebración, cuenta con la autorización y acompañamiento de las áreas municipales correspondientes.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

1927

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal del Partido de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el evento a realizarse en el marco de la Celebración del Pentecostés organizado por el Consejo Pastoral de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEURELLI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata